**ACREDITACIÓN ANECA/ 2024: ALEGACIONES Y RECURSOS**

**Alegaciones**

El artículo 25 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (BOE núm. 213, de 06 de septiembre de 2023), por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (a partir d ahora RD), establece que, contra las resoluciones de las comisiones de acreditación, las personas solicitantes podrán presentar, en el plazo de un mes a partir de su recepción y a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencias , Innovación y Universidades, una reclamación ante el Consejo de Universidades, que será valorada y, en su caso, admitida a trámite y resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista por el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre.

[Acceso al trámite](https://www.universidades.gob.es/reclamaciones-contra-las-resoluciones-de-aneca-de-acreditacion/" \o "https://www.universidades.gob.es/reclamaciones-contra-las-resoluciones-de-aneca-de-acreditacion/)

En la redacción del pliego de alegaciones deben estar los siguientes datos:

AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

DATOS PERSONALES

Nombre: [Tu Nombre]

DNI/NIE: [Tu DNI/NIE]

Dirección: [Tu Dirección]

Teléfono: [Tu Teléfono]

Correo electrónico: [Tu Correo Electrónico]

IDENTIFICACIÓN DEL ACTO QUE SE RECURRE

Órgano autor del acto: [Nombre del Órgano]

Fecha del acto: [Fecha del Acto]

Fecha de notificación: [Fecha de Notificación]

EXPONE

Que, en fecha [Fecha], recibí notificación de la resolución desfavorable de mi solicitud de [Descripción de la Solicitud], por lo que presento, conforme al artículo 25 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (BOE núm. 213, de 06 de septiembre de 2023), las siguientes

ALEGACIONES:

ANTECEDENTES DE HECHO

[Descripción detallada de los hechos]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

[Referencias a las normativas y leyes aplicables]

SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito, se admita a trámite y, tras el examen del expediente, se dicte una resolución por la que se estime la reclamación, revisando los aspectos de la evaluación que se indican.

Fecha y firma electrónica,

**Recurso Potestativo de Reposición**

Es el artículo 25.6 del RD el que estable que la resolución definitiva de la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidades pondrá fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o bien ser recurrida directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De optarse por la interposición del recurso, deberá aguardar a la resolución de este para acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el órgano jurisdiccional que corresponda en el plazo de dos meses, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

También para este caso, el Real Decreto en su artículo 16, establece la obligatoriedad de presentar el recurso de forma telemática:” las personas solicitantes de los procedimientos de acreditación regulados en este real decreto deberán realizar todos los trámites relacionados con los procedimientos de acreditación, incluida la interposición de reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones con que dichos procedimientos finalicen, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de ANECA”.

[Acceso al trámite](https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1687)

Para interponer un recurso potestativo de reposición contra la resolución negativa de acreditación, puede seguir este modelo general:

AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

**DATOS PERSONALES**

Nombre: [Tu Nombre]  
DNI/NIE: [Tu DNI/NIE]  
Dirección: [Tu Dirección]  
Teléfono: [Tu Teléfono]  
Correo electrónico: [Tu Correo Electrónico]

**IDENTIFICACIÓN DEL ACTO QUE SE RECURRE**

Órgano autor del acto: [Nombre del Órgano]  
Fecha del acto: [Fecha del Acto]  
Fecha de notificación: [Fecha de Notificación]

**EXPONE**  
Que, habiéndo sido denegada la solicitud de evaluación positiva por la Comisión de Reclamación en el procedimiento de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes de XXX de Universidad, mediante resolución recibida con fecha **00-00-2024 (FECHA EN LA QUE LE FUE NOTIFICADA)**, contra la misma se interpone **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** en virtud de lo establecido en los artículos 112 a 120 y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 25 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (BOE núm. 213, de 06 de septiembre de 2023), por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, como mejor proceda, **DIGO**:

**ANTECEDENTES DE HECHO**  
[Descripción detallada de los hechos]

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- Formulo el presente **recurso de reposición** por entender que se cumplen los requisitos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO**.- El acto objeto de impugnación es la **RESOLUCIÓN DESFAVORABLE ,**ya reseñada**,** para el acceso al cuerpo docente universitario de XXX de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (BOE núm. 213, de 06 de septiembre de 2023), por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

**SOLICITO:**

Que, teniendo por presentado este escrito, se admita a trámite y, tras el examen del expediente, se dicte una resolución por la que se estime la reclamación, revisando los aspectos de la evaluación que se indican.

Firmado y fechado electrónicamente.

[Recuerde que el plazo para interponer este recurso es de **un mes** desde la notificación de la resolución](https://mpt.gob.es/ministerio/Recursos-reclamaciones-y-peticiones/recurso-pot-reposicion.html). [Si la administración no responde en ese plazo, se entenderá desestimado por silencio administrativo](https://administrativando.es/que-hacer-si-no-contestan-un-recurso-de-reposicion/).

Puede consultar normativa y trámites en: [ACREDITACIÓN ANECA 2024](https://www.aneca.es/procedimiento-de-acreditaci%C3%B3n-2024)

**Contacto**

Estamos para atenderle. Si lo necesita, puede ponerse en contacto con nosotros en:

Email: sacujuri1@us.

Teléfonos 954486004 y 954486017.